



## Resolución de Administración N° 100-2011-OEFA/OA

Lima, 19 de diciembre de 2011

**VISTO:** El Memorándum N° 2531-2011-OEFA/DS de fecha 14 de diciembre de 2011, de la Dirección Supervisión, mediante el cual solicita el reembolso de viáticos del señor Adler Chumbimuni Chumbipuma, por su participación en la supervisión ambiental a la Empresa SN POWER ubicada en la provincia de La Oroya, realizado del 01 al 05 de noviembre de 2011.

### CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución administrativa que se emita para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum N° 2531-2011-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Adler Chumbimuni Chumbipuma, por la Comisión de Servicio en la provincia de La Oroya, realizado del 01 al 05 de noviembre del 2011, según Planilla de Viático N° 0468-2011-OEFA; considerando que el importe asignado por el concepto de alquiler de camioneta no fue suficiente para cubrir el costo real del alquiler de una camioneta 4x4 por los días de la comisión a todo costo, para el cumplimiento de la supervisión ambiental a la Empresa SN POWER en sus instalaciones de las Centrales Hidroeléctricas: Malpaso, Oroya, Yaupi, Pachachaca, Presa Malpaso, y las Subestaciones: Malpaso, Oroya, Yaupi y Pachachaca;



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 2048-2011-OEFA/OPP-CPP del 16 de diciembre de 2011, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión;

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el señor Adler Chumbimuni Chumbipuma, por la Comisión de Servicios realizada en la provincia de la Oroya, realizado del 01 al 05 de noviembre de 2011.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Adler Chumbimuni Chumbipuma** por el importe de **S/. 561.98** (Quinientos sesenta y uno con 98/100 Nuevos Soles), durante la Comisión de Servicio realizada en la provincia de la Oroya, del 01 al 05 de noviembre del 2011, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta 005:** Acciones de Supervisión Directa Ambiental a personas naturales y jurídicas, y del desempeño de la fiscalización ambiental por entidades públicas; conforme al siguiente detalle:

2. 3.2 7.11.99 Servicios Diversos

S/. 561.98

**Regístrese y comuníquese.**

  
.....  
**LUIS ALBERTO CORDOVA ELIAS**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA